

RESOLUCIÓN R-041/20, DE 9 DE ENERO, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A ESTUDIANTES PARA MOVILIDADES DE ESTUDIOS EN PAÍSES ASOCIADOS (ACCIÓN KA107) EN EL MARCO DEL PROGRAMA EUROPEO ERASMUS+ PARA EL CURSO 2019/2020.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 72/2013, de 12 de julio, por el que se aprueba el Texto Integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

RESUELVE

PRIMERO.- Convocar ayudas a estudiantes de la UPCT para realizar movilidades de estudios (SMS) en el marco del programa europeo ERASMUS+ (Acción KA 107) para el proyecto aprobado 2018-1-ES01-KA107-048810.

SEGUNDO.- La convocatoria se regirá por las siguientes BASES:

1. - OBJETO

A través de la Acción Clave 1 (KA1), el programa Erasmus+ ofrece a los estudiantes de la UPCT la posibilidad de llevar a cabo una estancia en países asociados no europeos.

Esta acción KA107 tiene como objetivos principales aumentar el atractivo de las instituciones europeas, incrementar el impacto de la política de desarrollo de la Unión Europea en el mundo y modernizar las instituciones de educación superior fuera de Europa.

Así pues se convocan ayudas para realizar estancias de estudios en aquellas instituciones de países asociados con las que la UPCT tenga firmado un acuerdo interinstitucional Erasmus+ para movilidad de estudiantes.

2.- NÚMERO DE AYUDAS

El número de ayudas será el que aparece a continuación:

A cargo del Proyecto 2018-1-ES01-KA107-048810:

AYUDAS PARA ESTUDIOS			
DE	A	Nº	MESES
UPCT	Nepal	1	5

La movilidad sólo podrá realizarse en una de las instituciones con las que se ha suscrito un acuerdo interinstitucional Erasmus+ para movilidad de estudiantes:

Instituciones participantes en Nepal:

NEPAL ENGINEERING COLLEGE

3.- OBJETIVOS

El objetivo de las Movilidades SMS (Ayudas para estudio) es permitir que los estudiantes se beneficien de una experiencia de aprendizaje en países asociados (fuera de la UE), fomentar la cooperación entre instituciones enriqueciendo el entorno educativo de las instituciones de acogida y contribuir a la creación de una comunidad de jóvenes y futuros profesionales bien cualificados, con mentes abiertas y experiencia internacional.

4.- REQUISITOS

1. El solicitante debe estar matriculado en un programa oficial de Doctorado de la UPCT, tanto en el momento de la solicitud como durante la realización de la movilidad.
2. Poseer la nacionalidad de un país participante en el programa o acreditar la posesión de un permiso válido para residir en España durante el período de movilidad.
3. Acreditar nivel de idioma exigido en la universidad de destino: B2 en inglés
4. Comprometerse a realizar los informes online exigidos por la Comisión Europea y cualquier otra documentación requerida por el programa.
5. En cualquier caso, cumplir con los requisitos establecidos por las universidades de destino.
6. **Importante:** El incumplimiento de cualquiera de las bases de la presente convocatoria puede conllevar el impago de la totalidad o parte de la beca.

Quedan excluidos de la presente convocatoria:

- Los estudiantes que se encuentren realizando estancias de movilidad de otros programas (SICUE, SANTANDER, por Convenios Bilaterales, etc.);
- quienes no estén al corriente de los pagos o devoluciones que tuvieran pendientes con la UPCT;

5.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS

1. Las ayudas de estudio se conceden exclusivamente para cursar programas conducentes a la obtención de un título oficial en la institución de acogida o para periodos de formación en la misma.
2. La estancia tendrá una duración comprendida entre 3 y 5 meses.
3. Las movilidades deberán finalizar antes del día 31 de julio de 2020.

4. Las movilidades deberán finalizar antes del día 31 de julio de 2020 para el proyecto 2018-1-ES01-KA107-048810.

6.- DOTACIÓN ECONÓMICA

Este programa está financiado con fondos de la Unión Europea. La ayuda tiene por objeto contribuir a los gastos de viaje y manutención en el país de acogida.

La ayuda por estancia será de 700 € al mes.

Habrà además una ayuda para gastos de viaje que dependerà de la distancia entre la universidad de origen y la de destino, de acuerdo con la herramienta de cálculo de distancia provista por la Comisión Europea: http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

DE	A	Dotación
UPCT	Nepal	820 €

7.- SOLICITUD Y PLAZO

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la UPCT o por cualquier otro procedimiento establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de esta convocatoria.

Documentación a aportar:

- Formulario de Solicitud debidamente cumplimentado (Anexo I).
- Carta de invitación de la institución de acogida. Ver plantilla Anexo II.
- Memoria que contenga una propuesta del trabajo de investigación a desarrollar en la institución de destino (1 página).
- Acreditación de nivel B2 de inglés. En caso de no aportar acreditación, se debe acudir a la prueba de idioma el 17 de enero de 2020 a las 11:00 en el Aula Laboratorio Idioma en la 1ª planta de la Escuela Superior Técnica de Ingeniería de Telecomunicación.

El **plazo de presentación de solicitudes** estará abierto desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria y hasta el 31 de enero de 2020 incluido.

Cumplido el plazo se publicará una propuesta de resolución provisional que será elevada a definitiva transcurrido el periodo de alegaciones (3 días desde la publicación de resolución provisional). Se incluirá, en su caso, una lista de espera en función de los criterios de selección aplicados, a los que se les podrá adjudicar una ayuda si se producen bajas de adjudicatarios. Si la lista de espera resultara insuficiente para cubrir

las plazas, las posibles vacantes se adjudicarán por estricto orden de solicitud, realizada directamente al Servicio de Relaciones Internacionales.

8.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

Una Comisión de Selección, integrada por el Coordinador, la Jefa de Servicio y un miembro del Servicio de Relaciones Internacionales, llevará a cabo la valoración, selección y propuesta de concesión de las ayudas entre las solicitudes presentadas. La Comisión, en lo no previsto en esta convocatoria, resolverá las dudas que se presenten y propondrá las soluciones necesarias para el buen funcionamiento de la misma.

Se aplicarán los siguientes criterios en la selección:

a) Nota media ponderada: Hasta 5 puntos.

Esta nota se obtendrá a partir de la nota media del expediente académico (en base 10) proporcionada por la Secretaría Académica del Centro, ponderada por la proporción de los créditos superados.

$$\text{Nota Media Ponderada} = \text{Nota Media (Gestión Académica)} \cdot \frac{\text{Número de créditos aprobados}}{\text{Número de créditos de la titulación}}$$

Al tratarse de titulaciones de 3º ciclo, la nota media se hallará teniendo en cuenta las calificaciones obtenidas en el 2º ciclo que le dio acceso. La nota media se obtendrá de la suma de las calificaciones obtenidas en cada asignatura (suma ponderada).

En el caso de que el alumno haya accedido a su titulación actual procedente de otra universidad, deberá aportar el expediente académico de su titulación de origen.

b) Conocimientos acreditados de idioma (nivel Marco Común Europeo de Referencia-MCER): Hasta 2 puntos.

Nivel B2: 1 punto
Nivel C1: 1.5 puntos
Nivel C2: 2 puntos

c) Memoria que contenga una propuesta del trabajo de investigación a desarrollar en la institución de destino: Hasta 3 puntos.

d) 0.25 puntos por haber participado en algún evento de carácter internacional (ej.: semana Erasmus del Centro) o en el programa Padrino con valoración positiva.

La resolución provisional de estudiantes seleccionados y suplentes se hará pública en la web del Servicio de RR.II. Contra esa resolución cabe interponer recurso, ante el Servicio de RR.II, en el Registro General de la UPCT.

En caso de empate, se priorizará al candidato que menos veces haya disfrutado de la ayuda.

9.- RECONOCIMIENTO ACADÉMICO EN LOS INTERCAMBIOS ERASMUS

El estudiante de la UPCT que curse estudios en otra universidad, en el marco del programa ERASMUS+, tiene derecho al reconocimiento académico de los estudios superados, según lo previsto en la normativa aplicable.

El proceso de reconocimiento académico de estudios consta de tres fases:

1. Preparación de la propuesta de reconocimiento académico.
2. Preparación del *Learning Agreement* o Contrato de Estudios.
3. Reconocimiento oficial de estudios.

1. Preparación de la propuesta de reconocimiento académico.

Resuelta la convocatoria y antes de la partida, los estudiantes seleccionados y sus coordinadores deben preparar la “Propuesta de reconocimiento académico” que recoge lo que el alumno va a cursar en la universidad de destino y la propuesta del coordinador académico para que esos estudios le sean reconocidos en la UPCT a su regreso.

Esto se hará mediante el reconocimiento del trabajo de investigación realizado, presentado y calificado en el extranjero y en la UPCT.

El alumno y el coordinador académico prepararán una “Propuesta de reconocimiento académico”. A la vista de los informes de los departamentos implicados y la información disponible, el coordinador enviará esa propuesta a la Dirección del Centro correspondiente. Ésta aceptará o modificará dicha propuesta, informando al coordinador, al estudiante y al Servicio de RR.II. Lo acordado quedará sujeto a la superación de los estudios cursados, justificándose mediante certificación académica.

Los documentos relativos al reconocimiento académico se obtendrán del coordinador o del Servicio de Relaciones Internacionales.

2. Preparación del *Learning Agreement* o Contrato de Estudios.

Una vez elegida la actividad investigadora que se va a realizar en el extranjero y, si es posible, aprobada la “Propuesta de reconocimiento académico”, procede cumplimentar y tramitar el documento que se intercambian las universidades: Contrato de estudios o *Learning Agreement*. Este documento define la actividad académica a realizar en la universidad de acogida y deberá ser firmado por alumno y coordinador académico y entregado en el Servicio de Relaciones Internacionales

3. Reconocimiento oficial de estudios.

Al finalizar la estancia el alumno deberá asegurarse de que su certificado de evaluación oficial y cualquier otra documentación de interés le sea entregado o enviado al Servicio de RR. II. para el reconocimiento de los estudios.

Igualmente se exigirá al alumno que entregue todos y cada uno de los documentos especificados en la décima sección de esta convocatoria. De lo contrario, no obtendrá el reconocimiento académico de sus actividades y se le podrá exigir la devolución de los fondos recibidos.

El Centro, con el asesoramiento del coordinador, requerirá de los departamentos afectados informe, si fuera necesario, sobre el trabajo de investigación, y hará definitivo el reconocimiento mediante resolución de su Director.

Tanto la Propuesta de Reconocimiento como el *Learning Agreement*, deberán ser consensuados con el coordinador académico.

10.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA MOVILIDAD

El beneficiario de la ayuda queda obligado a:

1. Con antelación a la realización de la estancia, firmar y presentar los siguientes documentos en el Servicio de Relaciones Internacionales:
 - a) Compromiso y Aceptación de la Beca Erasmus + (Anexo III)
 - b) Convenio de Subvención (Anexo IV)
 - c) Contrato de Estudios (Anexo VI)

2. Una vez finalizada la estancia, enviar al Servicio de Relaciones Internacionales los siguientes documentos:
 - a) Original o copia compulsada del **Certificado de Estancia** (Anexo V) firmado y sellado por la institución de destino.
 - b) Títulos de transporte originales de ida y vuelta (tarjetas de embarque o similar).

3. Finalmente, cumplimentar el cuestionario on-line *EU Survey*, en un plazo máximo de 15 días desde la recepción del correo electrónico que recibirá para ello.

11.- FORMA DE PAGO.

El importe de la beca es el estipulado en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria.

Las ayudas se abonarán mediante transferencia bancaria a la cuenta que indique el beneficiario.

Se procederá al abono de la ayuda concedida en dos plazos:

Primer plazo (80%): en el plazo de 30 días posteriores a la firma del Convenio de Subvención y no más tarde de la fecha de inicio del periodo de movilidad. Este pago deberá justificarse con la documentación requerida en el apartado 10.1 de las bases de la convocatoria.

Segundo plazo (20%): al regreso del participante, previa presentación en el Servicio de Relaciones Internacionales de la documentación correspondiente (apartado 10.2) y cumplimentado el Informe Final remitido por la Comisión Europea mencionado en el apartado 10.3.

En caso de no justificar adecuadamente, el beneficiario deberá reintegrar a la Universidad Politécnica de Cartagena el importe íntegro de la beca concedida.

No se tramitará el documento final de pago hasta que el beneficiario no haya cumplido con todos los requisitos establecidos en las cláusulas anteriores.

12.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS Y REINTEGRO.

Los beneficiarios están obligados a realizar la actividad para la que se concede la financiación. En caso de imposibilidad, se deberá comunicar al Servicio de Relaciones Internacionales. El beneficiario será igualmente responsable de la tramitación de los seguros de enfermedad, accidentes y contingencias comunes o cualquier otro que se exija con carácter obligatorio.

DURANTE TODA LA ESTANCIA el estudiante mantendrá informado a su coordinador o tutor, al Servicio de RR.II., acerca de la marcha de sus estudios y de cualquier incidencia que pueda afectar a su reconocimiento, realizando las modificaciones oportunas en la "Propuesta de reconocimiento académico" y en el *Contrato de Estudios*.

Muy importante: el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación recomienda a los alumnos que realizan estancias en el extranjero que se registren en la Embajada o Consulado más cercano al llegar a su destino. De esta manera se les podrá dar asistencia de forma más efectiva en caso de necesidad.

Ésta y otras recomendaciones se pueden consultar en el siguiente enlace:
<http://www.exteriores.gob.es/portal/es/serviciosalciudadano/sivijajasalextranjero/paginas/recomendacionesdeviaje.aspx>

CSV:	VG7fHc5bK8BFvp3E2LjG5FN5C	Fecha:	14/01/2020 09:46:32	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/VG7fHc5bK8BFvp3E2LjG5FN5C	Página:	7/20	



13.- Publíquese en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Politécnica de Cartagena.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Cartagena, a 9 de enero de 2020
EL RECTOR

Alejandro Díaz Morcillo
RECTORADO

CSV:	VG7fHc5bK8BFvp3E2LjG5FN5C	Fecha:	14/01/2020 09:46:32		
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.				
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E				
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/VG7fHc5bK8BFvp3E2LjG5FN5C	Página:	8/20		

ANEXO I

FORMULARIO DE SOLICITUD

STUDENT MOBILITY FOR STUDIES (SMS)

D / D ^a :	
DNI:	
Dirección	Calle:
	Localidad: Código postal:
Teléfono	Fijo: Móvil:
E-mail:	
Departamento/Centro:	

Solicita una ayuda del programa Erasmus+ KA 107 - 2019/2020 para realizar una estancia de estudios en:

Institución de destino:	
Dirección	Calle:
	Localidad: Código postal:
	País:
Fechas de la estancia	del día/...../..... al día...../...../.....

(Marque con una x lo que proceda y enumere los documentos aportados. Si la documentación está disponible en RR.II. indíquelo en la casilla correspondiente).

Méritos alegados	Documentos aportados	Documentación en RR.II.
Memoria		
Nivel de Idioma		
Participación en actividades de carácter internacional		
Beneficiario anteriores convocatorias (indique curso académico de la convocatoria)		

Firma del solicitante y fecha:

En cumplimiento del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se le informa de que el tratamiento de sus datos personales es realizado por Secretaría General de la UPCT -Plaza del Cronista Isidoro Valverde s/n Edificio Rectorado, 30202 Cartagena-. La UPCT está legitimada para el tratamiento de los datos de carácter personal en base a lo dispuesto en el artículo 6.1 c) y e) del Reglamento General de Protección de Datos. Sus datos personales serán tratados con la finalidad de controlar la documentación de entrada y salida de la universidad, así como atender y gestionar las solicitudes, reclamaciones, alegaciones y recursos presentados.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación, y portabilidad mediante comunicación escrita, y adjuntando fotocopia del DNI, dirigida al Registro General, (Edificio Rectorado, Plaza Cronista Isidoro Valverde S/N, 30202 Cartagena) o bien a través de la Sede Electrónica de la Universidad, <https://sede.upct.es/>. Asimismo, podrá solicitar información en la dirección de correo DPD@upct.es

CSV:	VG7fHc5bK8BFvp3E2LjG5FN5C	Fecha:	14/01/2020 09:46:32	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/VG7fHc5bK8BFvp3E2LjG5FN5C	Página:	9/20	

ANEXO II

PRE-INVITATION LETTER

It is our great pleasure to invite _____, with ID _____ from the Technical University of Cartagena, Spain, for a Student Mobility for Studies in the framework of Erasmus+ KA107 International Credit Mobility between programme and partner countries.

The academic activities will be carried out in English.

This invitation is conditioned to the granting of a KA107 Erasmus + mobility grant for the selected staff.

Please do not hesitate to contact us in case you may need further information.

Kind regards,

Legal representative or head of the office/department, etc.

(stamp and sign)

DATE

CSV:	VG7fHc5bK8BFvp3E2LjG5FN5C	Fecha:	14/01/2020 09:46:32	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/VG7fHc5bK8BFvp3E2LjG5FN5C	Página:	10/20	

ANEXO III

ACEPTACIÓN DE LA BECA ERASMUS +

DATOS PERSONALES DEL ESTUDIANTE

1^{er} apellido:2^o apellido:
 Nombre: D.N.I.:
 Fecha de nacimiento: E-mail:.....
 Dirección:.....
 Nº:.....Piso:.....C.P.:.....Localidad:.....
 Provincia: Teléfono:

DATOS DE PERSONA DE CONTACTO EN CASO DE NECESIDAD

1^{er} apellido: 2^o apellido:
 Nombre: Teléfono:

DATOS ACADÉMICOS Y DE LA INSTITUCIÓN DE ACOGIDA

Escuela o Facultad en la UPCT:
 Titulación:
 Coordinador académico Erasmus en la UPCT:

 Universidad de destino:
 País:
 Duración de la beca (en meses): Mes de salida:.....

DATOS BANCARIOS

Nombre de la entidad bancaria:.....
 Código IBAN de la cuenta (especificar los 24 dígitos):

El titular de la cuenta debe ser el propio alumno y tiene que ser una cuenta en España.

¿Autoriza que sus datos de contacto (teléfono y/o e-mail) sean facilitados a terceros relacionados con el programa ERASMUS?

SI NO

El abajo firmante, estudiante de la Universidad Politécnica de Cartagena, acepta la beca que le ha sido concedida.

FIRMA DEL ESTUDIANTE _____

En cumplimiento del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se le informa de que el tratamiento de sus datos personales es realizado por Secretaría General de la UPCT - Plaza del Cronista Isidoro Valverde s/n Edificio Rectorado, 30202 Cartagena-. La UPCT está legitimada para el tratamiento de los datos de carácter personal en base a lo dispuesto en el artículo 6.1 c) y e) del Reglamento General de Protección de Datos. Sus datos personales serán tratados con la finalidad de controlar la documentación de entrada y salida de la universidad, así como atender y gestionar las solicitudes, reclamaciones, alegaciones y recursos presentados.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación, y portabilidad mediante comunicación escrita, y adjuntando fotocopia del DNI, dirigida al Registro General, (Edificio Rectorado, Plaza Cronista Isidoro Valverde S/N, 30202 Cartagena) o bien a través de la Sede Electrónica de la Universidad, <https://sede.upct.es/>. Asimismo, podrá solicitar información en la dirección de correo DPD@upct.es

CSV:	VG7fHc5bK8BFvp3E2LjG5FN5C	Fecha:	14/01/2020 09:46:32	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/VG7fHc5bK8BFvp3E2LjG5FN5C	Página:	11/20	

COMPROMISO DE BECARIO ERASMUS +

D./Dña., con D.N.I. nº,
estudiante de la Universidad Politécnica de Cartagena,

DECLARA:

Que ha obtenido una beca del Programa ERASMUS y se **COMPROMETE** a:

1. Cumplir los requisitos exigidos por la Universidad de destino, tanto de idioma como académicos, asumiendo la responsabilidad de las consecuencias derivadas de su incumplimiento.
2. Formalizar la matrícula en esta Universidad, en el curso académico y en los estudios para los que se le ha concedido la beca, así como a pagar las tasas académicas correspondientes en la UPCT.
3. Cumplir las exigencias del programa de estudios acordado en la institución de destino y durante el período de tiempo establecido.
4. Renunciar por escrito y de forma justificada a la beca en caso de no poder disfrutar de ella.
5. Cumplimentar toda la documentación requerida por las universidades de origen y de acogida, dentro de los plazos señalados.
6. Reembolsar la totalidad o una parte de la ayuda económica recibida en caso de incumplimiento de las obligaciones.

De acuerdo con los puntos que figuran en el presente compromiso, firmo en

Cartagena, a de de 202...

FIRMA DEL ESTUDIANTE

NOTA: LOS ESTUDIANTES QUE NO HAYAN CURSADO EL PRIMER AÑO DE SUS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y SUPERADO AL MENOS EL 60% DE LOS CRÉDITOS DE 1º NO PODRÁN DISFRUTAR DE LA BECA ERASMUS

CSV:	VG7fHc5bK8BFvp3E2LjG5FN5C	Fecha:	14/01/2020 09:46:32	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/VG7fHc5bK8BFvp3E2LjG5FN5C	Página:	12/20	

**CONVENIO DE SUBVENCIÓN ERASMUS+
EDUCACIÓN SUPERIOR PARA ESTUDIOS
Nº 2018-1-ES01-KA107-048810**

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA – E MURCIA04

Dirección: Plaza del Cronista Isidoro Valverde, s/n – 30202 - CARTAGENA

En lo sucesivo denominada “la institución”, representada a efectos de la firma del presente convenio por José Manuel Ferrández Vicente, Vicerrector de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo, de una parte, y

Sr./Sra.

DNI:	Fecha de nacimiento:	Nacionalidad:
Dirección:		
Teléfono:	Correo electrónico:	
Sexo:	Curso académico: 2019-2020	
Ciclo de estudios:		
Área de estudios:	Código:	
Número de años de educación superior completados:		
Estudiante con:	una ayuda financiera de fondos Erasmus+ de la UE <input type="checkbox"/>	
	una beca cero <input type="checkbox"/>	
	una ayuda financiera de fondos Erasmus+ de la UE combinada con una beca cero <input type="checkbox"/>	
La ayuda financiera incluye:	Una ayuda por necesidades especiales <input type="checkbox"/>	
	Una ayuda financiera para estudiantes con menos recursos económicos, esto es estudiantes que hayan sido beneficiarios de una beca de estudios de carácter general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte , una beca para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores concedida por el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del País Vasco , o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del País Vasco el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad <input type="checkbox"/>	

Cuenta bancaria para los pagos de la ayuda financiera:	
Titular de la cuenta bancaria (si es distinto al estudiante):	
Nombre del banco	
Código BIC/SWIFT:	Código IBAN:

En lo sucesivo denominado “el participante”, de otra parte, han acordado las Condiciones Particulares y los Anexos que se mencionan a continuación, que forman una parte integrante de este convenio (“el convenio”):

- Anexo I Acuerdo de Aprendizaje Erasmus+ para la movilidad para estudios
Anexo II Condiciones Generales
Anexo III Carta del estudiante Erasmus

Lo dispuesto en las Condiciones Particulares prevalecerá sobre lo dispuesto en los Anexos.



CONDICIONES PARTICULARES

CLÁUSULA 1 – OBJETO DEL CONVENIO

- 1.1 La institución proporcionará apoyo al participante para realizar una actividad de movilidad para estudios en el marco del Programa Erasmus+.
- 1.2 El participante acepta la ayuda financiera en la cantidad especificada en la cláusula 3 y se compromete a realizar la actividad de movilidad para estudios tal como se describe en el Anexo I.
- 1.3 Las enmiendas al convenio se solicitarán y acordarán por ambas partes mediante una notificación formal por carta o correo electrónico.

CLÁUSULA 2 – ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN DE LA MOVILIDAD

- 2.1 El convenio entrará en vigor a partir de su firma por la última de las dos partes.
- 2.2 El periodo de movilidad comenzará el día/mes/año y finalizará el día/mes/año. La fecha de inicio del periodo de movilidad será el primer día en el que el participante necesite estar presente en la organización de acogida o el primer día de asistencia al curso de lengua impartido fuera de la organización de acogida. La fecha de finalización del periodo de movilidad será la del último día en el que el participante necesite estar presente en la organización de acogida.
- 2.3 El participante recibirá una ayuda financiera de fondos Erasmus+ de la UE para 0 meses y 0 días.
- 2.4 La duración total del periodo de movilidad no podrá ser superior a 12 meses, incluyendo periodos con beca cero.
- 2.5 Las solicitudes para ampliar el periodo de la estancia deberán presentarse a la institución al menos con un mes de antelación a la finalización del periodo de movilidad.
- 2.6 El Certificado académico o una declaración adjunta a estos documentos deberá proporcionar la confirmación de las fechas de comienzo y finalización del periodo de movilidad.

CLÁUSULA 3 – AYUDA FINANCIERA

- 3.1 La ayuda financiera del periodo de movilidad asciende a un importe de EUR, equivalente a EUR por mes y 0 EUR por días adicionales.
- 3.2 El importe final del periodo de movilidad se determinará multiplicando el número de meses de la movilidad especificada en la cláusula 2.3 por el importe de la ayuda mensual del país de acogida correspondiente. En el caso de meses incompletos, la ayuda financiera se calculará multiplicando el número de días del mes incompleto por 1/30 de la ayuda mensual.
- 3.3 El reembolso de gastos relacionados con necesidades especiales, cuando proceda, se basará en la documentación justificativa aportada por el participante.
- 3.4 La ayuda financiera no podrá ser utilizada para cubrir gastos similares ya financiados por fondos de la UE.
- 3.5 Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 3.4, la ayuda será compatible con otras fuentes de financiación, incluyendo ingresos que pudiera percibir el participante por trabajos no relacionados con sus estudios, siempre y cuando se lleven a cabo las actividades previstas en el Anexo I.
- 3.6 Si el participante no cumpliera con las estipulaciones establecidas en el convenio, deberá devolver toda o una parte de la ayuda recibida. Si el participante rescindiera el convenio antes de su plazo de finalización, deberá devolver la ayuda abonada, salvo si se acordaran otros términos con la institución de envío. Sin embargo, si el participante no hubiera podido completar sus actividades de movilidad tal como se describen en el Anexo I por causas de fuerza mayor, tendrá derecho a percibir el importe correspondiente a la duración real del periodo de movilidad, tal y como se define en la cláusula 2.2. Cualquier fondo restante deberá ser devuelto, salvo si se acordaran otros términos con la institución de envío. La institución de envío deberá informar de estos casos de fuerza mayor a la Agencia Nacional para su aprobación.

CLÁUSULA 4 – MODALIDADES DE PAGO

- 4.1 Se realizará un pago de prefinanciación al participante no más tarde de (lo que suceda primero):
 - los 30 días naturales posteriores a la firma del convenio por ambas partes.
 - la fecha de inicio del periodo de movilidad o tras la recepción de la confirmación de la llegada.
 equivalente al 80% del importe especificado en la cláusula 3 en cada semestre. Cuando el participante no aporte la documentación justificativa en los plazos establecidos por la institución de envío, se admitirá excepcionalmente un pago de prefinanciación posterior.
- 4.2 Si el pago especificado en la cláusula 4.1 fuera inferior al 100% del importe máximo de la ayuda, el envío del cuestionario UE (EU survey) en línea se considerará como la solicitud del participante del pago del

CSV:	VG7fHc5bK8BFvp3E2LjG5FN5C	Fecha:	14/01/2020 09:46:32		
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.				
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E				
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/VG7fHc5bK8BFvp3E2LjG5FN5C	Página:	14/20		



saldo de la ayuda financiera. La institución dispondrá de 45 días naturales para realizar el pago del saldo o emitir una orden de recuperación de fondos en el caso en que proceda reembolso.

CLÁUSULA 5 – SEGURO

- 5.1 El participante deberá disponer de una cobertura de seguro adecuada. La Universidad informará a los estudiantes del seguro contratado por ella que cubre a todos los estudiantes matriculados en la UPCT: http://www.upct.es/serviciosgenerales/secciones.php?id_categoria=21
En caso de que la institución de acogida exija la contratación de seguros obligatorios, el responsable de recabar la información y de tramitar la contratación de dicho seguro será siempre el participante, tanto para movilidad de estudios como para prácticas.
- 5.2 **Seguro médico:** la cobertura básica es proporcionada por el seguro de enfermedad nacional del participante durante su estancia en otro país de la UE a través de la Tarjeta Sanitaria Europea. Sin embargo, la cobertura de la Tarjeta Sanitaria Europea o del seguro privado puede no ser suficiente. El participante recibirá toda la información relativa al seguro médico y será responsable de la decisión de tramitar un seguro privado.
- 5.3. **Seguro de responsabilidad civil:** el alumno queda cubierto mediante el seguro de responsabilidad civil suscrito por la Universidad, en los términos establecidos en éste. Dicho seguro puede consultarse en el siguiente enlace: http://www.upct.es/serviciosgenerales/secciones.php?id_categoria=21
- 5.4 **Seguro de accidentes:** el alumno queda cubierto mediante el seguro de accidentes suscrito por la Universidad, en los términos establecidos en éste. Dicho seguro puede consultarse en el siguiente enlace: http://www.upct.es/serviciosgenerales/secciones.php?id_categoria=21

CLÁUSULA 6 – APOYO LINGÜÍSTICO EN LÍNEA

- 6.1. El participante deberá realizar la evaluación en línea de su competencia lingüística antes y al final del período de movilidad. La realización de la evaluación en línea antes del inicio de la movilidad es un requisito previo para la movilidad, salvo en casos debidamente justificados.
- 6.2 El participante podrá realizar un curso en línea de lengua _____ como preparación para el periodo de movilidad en el extranjero, utilizando la licencia. El participante deberá informar de forma inmediata a su institución en el caso de que no pudiera realizar el curso en línea.
- 6.3. El participante deberá realizar el curso OLS, comenzándolo tan pronto como reciba el acceso y sacando el máximo provecho posible de este servicio. El participante deberá informar de forma inmediata a su institución en el caso de que no pudiera realizar el curso en línea, antes de acceder a la plataforma.
- 6.4 El pago del saldo final de la ayuda estará condicionado a la realización obligatoria de la prueba de evaluación en línea al final de la movilidad.

CLÁUSULA 7 – CUESTIONARIO UE

- 7.1. Tras la movilidad en el extranjero, el participante deberá cumplimentar y enviar el cuestionario UE (EU Survey) en línea en los 30 días naturales posteriores a la recepción de la invitación para cumplimentarlo. La institución podrá requerir a los participantes que no cumplimenten y envíen el cuestionario UE en línea el reembolso parcial o total de la ayuda financiera recibida.
- 7.2 Se le podrá enviar al participante un cuestionario complementario en línea que permita recabar información completa sobre asuntos relacionados con el reconocimiento.

CLÁUSULA 8 – LEGISLACIÓN APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES

- 8.1 El convenio se regirá por la legislación española.
- 8.2 Los Tribunales competentes que se determinen en concordancia con la legislación nacional de aplicación serán la única jurisdicción que conocerá cualquier litigio entre la institución y el participante en todo lo relacionado con la interpretación, aplicación o validez de este convenio, siempre que dicho litigio no pueda resolverse de forma amistosa.

FIRMAS

El participante
<nombre estudiante>

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

José Manuel Ferrández Vicente
VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN
Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Cartagena, a ___ de _____ de _____

Cartagena, a ___ de _____ de _____

CSV:	VG7fHc5bK8BFvp3E2LjG5FNCS	Fecha:	14/01/2020 09:46:32		
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.				
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E				
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/VG7fHc5bK8BFvp3E2LjG5FNCS	Página:	15/20		



Anexo II CONDICIONES GENERALES

Cláusula 1: Responsabilidad

Cada una de las partes del presente convenio exonerará a la otra de cualquier responsabilidad civil por daños causados por ésta o su personal como consecuencia de la ejecución del presente convenio, siempre que tales daños no sean consecuencia de faltas graves y premeditadas por parte de la otra parte o su personal.

La Agencia Nacional de España, la Comisión Europea o su personal, en caso de reclamación derivada del convenio, no serán responsables de ningún daño causado durante la ejecución del período de movilidad. En consecuencia, la Agencia Nacional de España o la Comisión Europea no admitirán ninguna solicitud de indemnización de reembolso que acompañe a tal reclamación.

Cláusula 2: Rescisión del convenio

En caso de incumplimiento de cualquier obligación derivada del convenio por parte del participante y, con independencia de las consecuencias, de conformidad con lo previsto en la legislación aplicable, la institución tendrá derecho a rescindir o cancelar el convenio sin más trámite legal cuando el participante no realice ninguna acción dentro del mes siguiente a la recepción de la correspondiente notificación por correo certificado.

Si el participante rescinde el convenio antes de su plazo de finalización o si incumple lo establecido en el mismo, deberá proceder a la devolución de la cantidad de la ayuda que se le hubiera abonado, salvo si se acordaran otros términos con la organización de envío.

En caso de rescisión por parte del participante por causas de fuerza mayor, esto es, debido a una situación o acontecimiento imprevisible y excepcional ajeno a la voluntad del participante y no atribuible a error o negligencia por su parte, el participante tendrá derecho a percibir la cuantía de la ayuda correspondiente a la duración real del período de movilidad, tal y como se define en la cláusula 2.2. Cualquier fondo restante deberá ser devuelto, salvo si se acordaran otros términos con la organización de envío.

Cláusula 3: Protección de datos

Todos los datos de carácter personal que figuren en el convenio serán procesados de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 45/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos de carácter personal por parte de las instituciones y los organismos de la UE y la libre circulación de dichos datos. Estos datos serán procesados únicamente a efectos de la gestión y el seguimiento del convenio por la institución de envío, la Agencia Nacional y la Comisión Europea, sin perjuicio de su posible transmisión a los organismos encargados de las tareas de inspección y auditoría en aplicación del Derecho de la Unión (Tribunal de Cuentas o la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)).

El participante podrá, previa solicitud por escrito, acceder a sus datos de carácter personal y rectificar cualquier información errónea o incompleta. Cualquier cuestión relacionada con el procesamiento de sus datos de carácter personal deberá remitirse a la institución de envío y/o a la Agencia Nacional. El participante podrá presentar una reclamación contra el procesamiento de sus datos de carácter personal a la Agencia Española de Protección de Datos en relación con el uso de sus datos por la institución de envío o la Agencia Nacional, o al Supervisor Europeo de Protección de Datos en relación con el uso de los datos por parte de la Comisión Europea.

Cláusula 4: Controles y auditorías

Las partes del convenio se comprometen a proporcionar cualquier información detallada que solicite la Comisión Europea, la Agencia Nacional de España o cualquier otro organismo autorizado por la Comisión Europea o la Agencia Nacional de España a efectos de verificar la correcta ejecución del período de movilidad y de las disposiciones del convenio.

CSV:	VG7fHc5bK8BFvp3E2LjG5FN5C	Fecha:	14/01/2020 09:46:32	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/VG7fHc5bK8BFvp3E2LjG5FN5C	Página:	16/20	



ANEXO V

CERTIFICATE OF ATTENDANCE

Name of the host Institution:

IT IS HEREBY CERTIFIED THAT:

Mr./Ms

from the

(name of the home institution)

has participated in an ERASMUS+ mobility at our institution:

between (dates dd/mm/aaaa) and

in the Department(s)/ Faculty of:

.....
Date

.....
Stamp and Signature

Name of the signatory:

Function

Original to be given to the participant

CSV:	VG7fHc5bK8BFvp3E2LjG5FN5C	Fecha:	14/01/2020 09:46:32	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/VG7fHc5bK8BFvp3E2LjG5FN5C	Página:	17/20	

Student	Last name(s)	First name(s)	Date of birth	Nationality ¹	Sex (M/F)	Study cycle ²	Field of education ³
Sending Institution	Name	Faculty/Department	Erasmus code ⁴ (if applicable)	Address	Country	Contact person name ⁵ ; email; phone	
Receiving Institution	Name	Faculty/ Department	Erasmus code (if applicable)	Address	Country	Contact person name; email; phone	

Before the mobility

<i>Study Programme at the Receiving Institution</i>				
Planned period of the mobility: from [month/year] to [month/year]				
Table A Before the mobility	Component ⁶ code (if any)	Component title at the Receiving Institution (as indicated in the course catalogue ⁷)	Semester	Number of ECTS credits (or equivalent) ⁸ to be awarded by the Receiving Institution upon successful completion
Total: ...				
Web link to the course catalogue at the Receiving Institution describing the learning outcomes: [web link to the relevant information]				

The level of language competence⁹ in _____ [indicate here the main language of instruction] that the student already has or agrees to acquire by the start of the study period is: A1 A2 B1 B2 C1 C2 Native speaker

<i>Recognition at the Sending Institution</i>				
Table B Before the mobility	Component code (if any)	Component title at the Sending Institution (as indicated in the course catalogue)	Semester	Number of ECTS credits (or equivalent) to be recognised by the Sending Institution
Total: ...				
Provisions applying if the student does not complete successfully some educational components: [web link to the relevant information]				

<i>Commitment</i>					
<p>By signing this document, the student, the Sending Institution and the Receiving Institution confirm that they approve the Learning Agreement and that they will comply with all the arrangements agreed by all parties. Sending and Receiving Institutions undertake to apply all the principles of the Erasmus Charter for Higher Education relating to mobility for studies (or the principles agreed in the Inter-Institutional Agreement for institutions located in Partner Countries). The Beneficiary Institution and the student should also commit to what is set out in the Erasmus+ grant agreement. The Receiving Institution confirms that the educational components listed in Table A are in line with its course catalogue and should be available to the student. The Sending Institution commits to recognise all the credits or equivalent units gained at the Receiving Institution for the successfully completed educational components and to count them towards the student's degree as described in Table B. Any exceptions to this rule are documented in an annex of this Learning Agreement and agreed by all parties. The student and the Receiving Institution will communicate to the Sending Institution any problems or changes regarding the study programme, responsible persons and/or study period.</p>					
Commitment	Name	Email	Position	Date	Signature
Student			<i>Student</i>		
Responsible person ¹⁰ at the Sending Institution					
Responsible person at the Receiving Institution ¹¹					

During the Mobility

Exceptional changes to Table A <small>(to be approved by e-mail or signature by the student, the responsible person in the Sending Institution and the responsible person in the Receiving Institution)</small>						
Table A2 During the mobility	Component code (if any)	Component title at the Receiving Institution (as indicated in the course catalogue)	Deleted component [tick if applicable]	Added component [tick if applicable]	Reason for change ¹²	Number of ECTS credits (or equivalent)
			<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Choose an item.	
			<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Choose an item.	

Exceptional changes to Table B (if applicable) <small>(to be approved by e-mail or signature by the student and the responsible person in the Sending Institution)</small>					
Table B2 During the mobility	Component code (if any)	Component title at the Sending Institution (as indicated in the course catalogue)	Deleted component [tick if applicable]	Added component [tick if applicable]	Number of ECTS credits (or equivalent)
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

After the Mobility

Transcript of Records at the Receiving Institution					
<small>Start and end dates of the study period: from [day/month/year] to [day/month/year]</small>					
Table C After the mobility	Component code (if any)	Component title at the Receiving Institution (as indicated in the course catalogue)	Was the component successfully completed by the student? [Yes/No]	Number of ECTS credits (or equivalent)	Grades received at the Receiving Institution
				Total: ...	

Transcript of Records and Recognition at the Sending Institution				
<small>Start and end dates of the study period: from [day/month/year] to [day/month/year]</small>				
Table D After the mobility	Component code (if any)	Title of recognised component at the Sending Institution (as indicated in the course catalogue)	Number of ECTS credits (or equivalent) recognised	Grades registered at the Sending Institution (if applicable)
				Total: ...

- ¹ **Nationality:** country to which the person belongs administratively and that issues the ID card and/or passport.
- ² **Study cycle:** Short cycle (EQF level 5) / Bachelor or equivalent first cycle (EQF level 6) / Master or equivalent second cycle (EQF level 7) / Doctorate or equivalent third cycle (EQF level 8).
- ³ **Field of education:** The [ISCED-F 2013 search tool](http://ec.europa.eu/education/tools/isced-f_en.htm) available at http://ec.europa.eu/education/tools/isced-f_en.htm should be used to find the ISCED 2013 detailed field of education and training that is closest to the subject of the degree to be awarded to the student by the Sending Institution.
- ⁴ **Erasmus code:** a unique identifier that every higher education institution that has been awarded with the Erasmus Charter for Higher Education (ECHE) receives. It is only applicable to higher education institutions located in Programme Countries.
- ⁵ **Contact person:** person who provides a link for administrative information and who, depending on the structure of the higher education institution, may be the departmental coordinator or works at the international relations office or equivalent body within the institution.
- ⁶ An **"educational component"** is a self-contained and formal structured learning experience that features learning outcomes, credits and forms of assessment. Examples of educational components are: a course, module, seminar, laboratory work, practical work, preparation/research for a thesis, mobility window or free electives.
- ⁷ **Course catalogue:** detailed, user-friendly and up-to-date information on the institution's learning environment that should be available to students before the mobility period and throughout their studies to enable them to make the right choices and use their time most efficiently. The information concerns, for example, the qualifications offered, the learning, teaching and assessment procedures, the level of programmes, the individual educational components and the learning resources. The Course Catalogue should include the names of people to contact, with information about how, when and where to contact them.
- ⁸ **ECTS credits (or equivalent):** in countries where the "ECTS" system is not in place, in particular for institutions located in Partner Countries not participating in the Bologna process, "ECTS" needs to be replaced in the relevant tables by the name of the equivalent system that is used, and a web link to an explanation to the system should be added.
- ⁹ **Level of language competence:** a description of the European Language Levels (CEFR) is available at: <https://europass.cedefop.europa.eu/en/resources/european-language-levels-cefr>
- ¹⁰ **Responsible person at the Sending Institution:** an academic who has the authority to approve the Learning Agreement, to exceptionally amend it when it is needed, as well as to guarantee full recognition of such programme on behalf of the responsible academic body. The name and email of the Responsible person must be filled in only in case it differs from that of the Contact person mentioned at the top of the document.
- ¹¹ **Responsible person at the Receiving Institution:** the name and email of the Responsible person must be filled in only in case it differs from that of the Contact person mentioned at the top of the document.
- ¹² **Reasons for exceptional changes to study programme abroad (choose an item number from the table below):**

<i>Reasons for deleting a component</i>	<i>Reason for adding a component</i>
1. Previously selected educational component is not available at the Receiving Institution	5. Substituting a deleted component
2. Component is in a different language than previously specified in the course catalogue	6. Extending the mobility period
3. Timetable conflict	7. Other (please specify)
4. Other (please specify)	